



“2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA”

**REGISTRADO BAJO CDCIC-108/24**

**Corresponde al Expe. N° 1139/24**

**BAHIA BLANCA, 05 de abril de 2024**

**VISTO:**

La Resolución CU-245/93, que reglamenta la Presentación de Servicios Externos de la UNS, y su modificatoria, Resol. CSU 760/2022, que establece la forma de remuneración de asignaciones complementarias;

La nota presentada por el Dr. Martín Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, solicitando el pago de los servicios prestados por el Dr. Carlos Lorenzetti; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo colaboró en tareas como técnico de audio y video relacionadas con el dictado la Diplomatura en Ciberseguridad Inteligente, a cargo del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación durante el mes de marzo de 2024;

Que se ha conformado el contrato correspondiente con el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación de la UNS;

Que la administración de los fondos que se perciben por el dictado de la citada diplomatura está a cargo de la Fundación de la Universidad Nacional del Sur;

Que es necesario reconocer los servicios prestados por el Dr. Lorenzetti;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 05 de abril de 2024, el pago de la asignación por productividad correspondiente;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Reconocer los servicios del **Doctor Carlos Martín LORENZETTI (Leg. 10549, CUIL: 20-27332184-6)** por su colaboración tareas como Técnico de Audio y Video relacionadas con el dictado de la Diplomatura en Ciberseguridad Inteligente, a cargo del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, durante el mes de marzo del corriente año.



“2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA”

**///CDCIC-108/24**

**ARTICULO 2º:** Establecer que en virtud de su participación en las tareas aprobadas según el artículo 1º de la presente Resolución, el Dr. Lorenzetti percibirá una **Asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario** de doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00.-).

**ARTICULO 3º:** Afectar presupuestariamente a la cuenta DP Dipl. Ciberseguridad Inteligente (21121330).

**ARTICULO 4º:** Regístrese, caratular por Mesa General de Entradas, comuníquese, agréguese al Expte 1139/24, y gírese a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes); Cumplido, archívese.--